



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 0249
CIPOLLETTI, 30 NOV 2021

VISTO: El Expediente N.º 167/21, mediante el cual se presenta la propuesta realizada por la Comisión de Seguimiento Curricular en relación al análisis de modificatorias de correlatividades de la Ordenanza N.º 1486/14; y,

CONSIDERANDO:

Que el trabajo se llevó a cabo considerando las debilidades del plan de estudios que podrían ser evaluadas a partir de la Disposición N.º 7/21 de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional del Comahue;

Que dicha Disposición indica en su artículo 1º que para las modificaciones en los sistemas de correlatividades de un plan de estudio es suficiente la aprobación por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, sin perjuicio de lo cual deben ser puestas en conocimiento de las autoridades nacionales en el caso de carreras acreditadas, y de la Dirección de Auditoría Académica de la Universidad Nacional del Comahue a los fines de proceder con los controles;

Que la Secretaría Académica de la Universidad informó a esta Facultad que no es posible incluir en el marco de la Disposición N.º 7/21 ningún tipo de modificaciones en el año de cursado de las asignaturas, su denominación, ni las correlatividades impuestas para cambios de ciclo, ya que las mismas implicarían mayores cambios en el plan de estudio que deben ser avalados por el Consejo Superior, e implicaría adicionar también una modificación en la Ordenanza de Contenidos Mínimos;

Que la Secretaría Académica de esta Facultad sostiene que es deseable concretar la presentación de un nuevo plan de estudio, que se desprende del análisis de fortalezas y debilidades en la formación de profesionales en el contexto actual, por lo que se debe trabajar en un futuro cercano en dicha propuesta;

Que la Comisión se reunió en cinco oportunidades, fueron invitados Profesoras/es, representantes del Centro de Estudiantes y Consejeras Directivas Estudiantiles, Graduados y Nodocentes, lo que permitió un análisis integral de los posibles cambios;

Que la solicitud concreta realizada por las Profesoras de Taller A y Taller C, elevada a la comisión de seguimiento para su análisis, propone la eliminación de correlatividades de asignaturas que se cursan al mismo tiempo, ya que cuando las/los estudiantes no aprueban los cursados pierden la posibilidad de cursar los Talleres;

Que esto dio lugar a un análisis de integración de contenidos, y se fundamentó el aval de la solicitud en que la integración horizontal y vertical no sólo debe estar contemplada en las correlatividades impuestas por el plan de estudio sino en el análisis de competencias que la/el estudiante debe acreditar al final de cada ciclo;



CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 0249
CIPOLLETTI, 30 NOV 2021

Que para la Secretaría Académica de esta Facultad lo que respecta al modo de aprender y enseñar, la metodología de evaluación, y el trabajo intercátedras para evaluar integración sin repetir el dictado de los contenidos, son áreas que deben seguir constituyéndose en una herramienta para enriquecer el dictado de la carrera;

Que la Secretaría Académica solicita la difusión y tratamiento de estas modificaciones a los efectos de considerar su implementación para el ciclo lectivo 2022;

Que la propuesta de la Comisión de Seguimiento Curricular cuenta con el aval de la Secretaría Académica de esta Facultad;

Que la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho favorable;

Que en la Sesión Ordinaria, con fecha 24 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo trató y aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

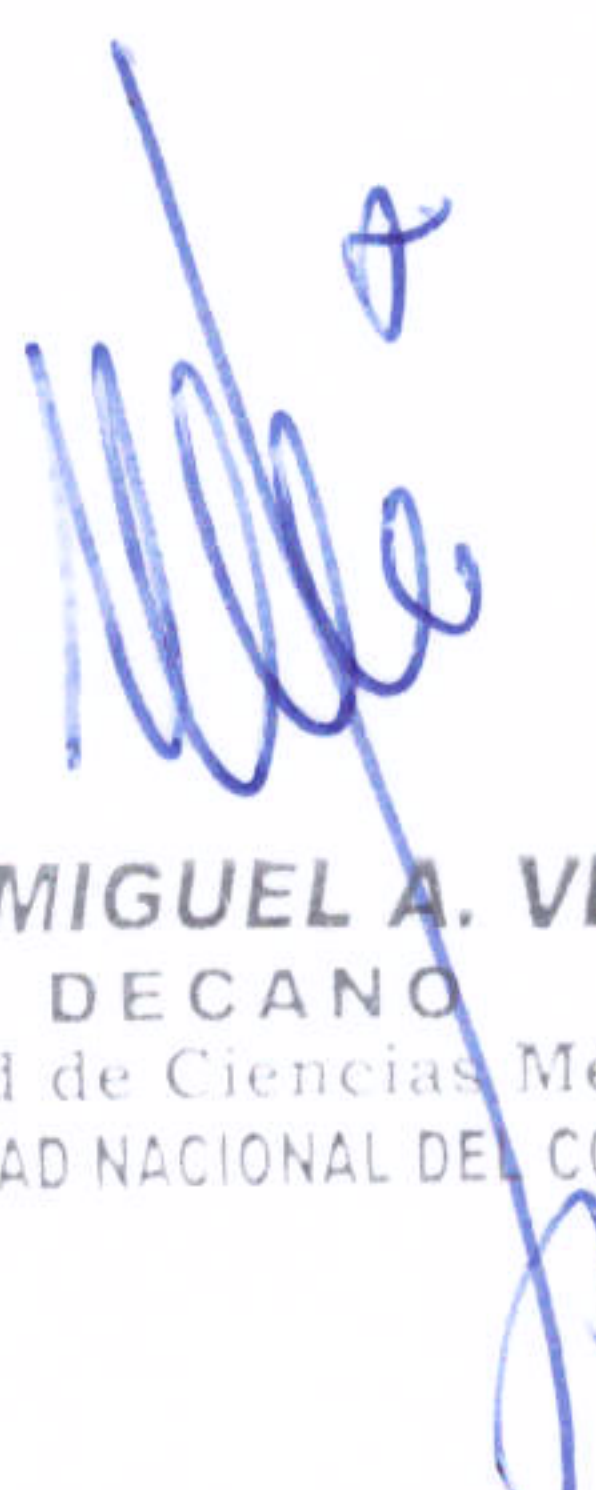
Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Avalar la difusión de la propuesta de la Comisión de Seguimiento Curricular sobre modificatoria de correlatividades que forma parte del Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a las/os Profesoras/es, Directoras/es de Departamento y Representantes de los Claustros de Graduados y de Estudiantes que presenten a la Secretaría de Evaluación de la Facultad de Ciencias Médicas las observaciones que consideren.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.


Prof. MIGUEL A. VERA
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

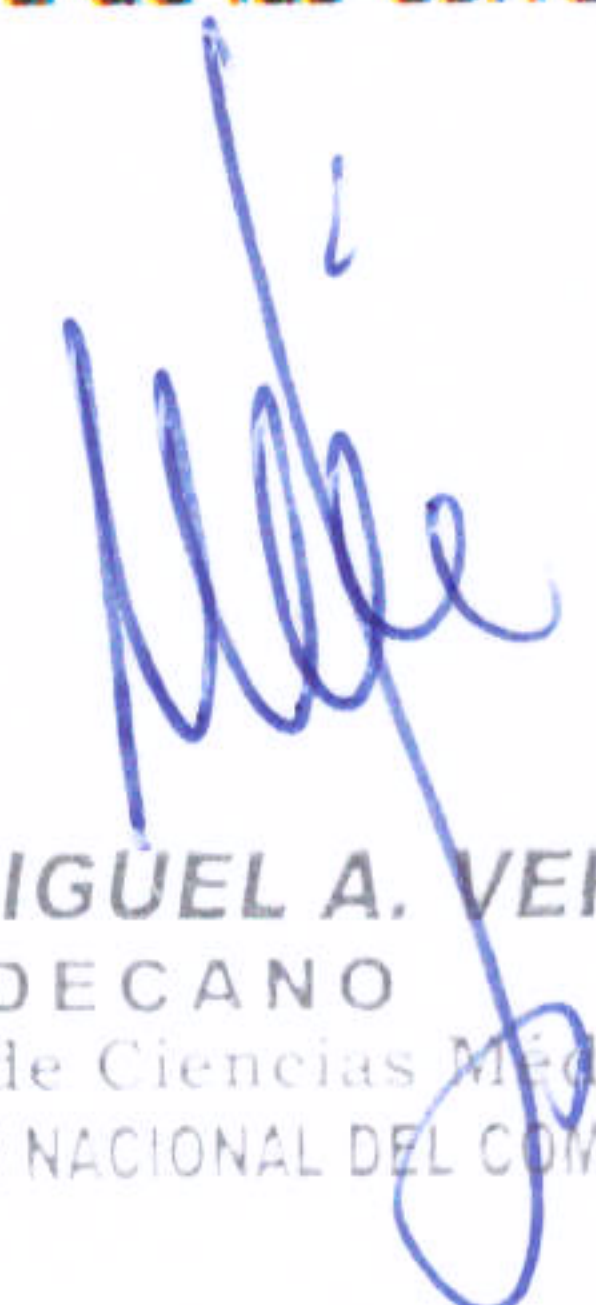
Anexo Único

ORDEN	ASIGNATURA	PARA CURSAR HABER ACREDITADO	PARA CURSAR HABER CURSADO	PARA ACREDITAR HABER ACREDITADO	PARA ACREDITAR HABER CURSADO
1	Introducción a la Química de Los Sistemas Biológicos				
2	Introducción a la Biofísica				
3	Introducción a la Biología Humana				
4	Medicina Y Sociedad				
5	Introducción a los Estudios de la Medicina				
6	Anatomía e Imágenes Normales	1-2-3-4-5			
7	Histología, Embriología, Biología Molecular y Genética	1-2-3-4-5			
8	Bioquímica	1-2-3-4-5			
9	Atención Primaria de la Salud II	1-2-3-4-5			
10	Fisiología Humana	1-2-3-4-5	8	8	
11	Taller A. Integración de Función y Estructura Normal	1-2-3-4-5			6-7-8-9
12	Patología	6-7		10-11	10
13	Relación Médico-Paciente	9		11	
14	Microbiología y Parasitología	06/07/08		11	
15	Bioética	1-2-3-4-5	9	11	
16	Atención Primaria de la Salud II	13	13	13 y 11	
17	Taller B. Fisiopatología		11	10 y 11	10-12-13 y 14
18	Inglés	1-2-3-4-5		1-2-3-4-5	
19	Medicina I	12-13-14-15-16-17-18			
20	Farmacología	12-13-14-15-16-17-18			
21	farmacología Especial		20	20	
22	Taller C. Integración de Estructura y Función Patológica	12-13-14-15-16-17-18			19-20
23	Medicina y Cirugía	19-22	20	20	
24	Psiquiatría	19-22	20	20	
25	Medicina Legal	19-22	20	20	
26	Ginecología y Obstetricia	19-22	20	20	
27	Medicina Infantil	19-22	20	20	
28	Práctica Final Obligatoria	21-23-24-25-26-27			

EN ROJO LAS CORRELATIVIDADES QUE SE SACAN EN AZUL SE INCLUYEN -

INCLUYEN

se incluye 13 (Relación Médico-Paciente) "en para cursar haber acreditado" ya que al sacarla de las correlatividades de taller clínico


 Prof. MIGUEL A. VERA
 DECANO
 Facultad de Ciencias Médicas
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE